

Silencio, paradoja y mimesis en contextos de cárcel

Resumen

En la prisión se establecen sistemas de relaciones específicos que alteran los ordenamientos que nos son familiares, generando otras conexiones entre los discursos y los hablantes, los discursos y la realidad que construyen y los discursos entre sí y en relación a sus contextos. La *heterotopía de desviación* impone tanto una lengua como un discurso que pone en cuestión los usos del lenguaje en contextos cotidianos, que subvierte las normas de la lengua estándar y de la comunicación cotidiana, que se inscribe en otros campos discursivos y responde a otros órdenes y otras políticas y policías discursivas, que se conecta de otro modo con las relaciones de saber. Extenderemos estas observaciones en relación a las interacciones discursivas en el penal de Bouwer (Córdoba, Argentina), atendiendo tanto al denominado “antilenguaje” carcelario como a aquellas interacciones que involucran a internos y personal de guarda en los que pueden reconocerse modos de resolución de las enunciaciones dominados por la mimesis, la paradoja y el silencio.

Correlativamente, realizaremos algunas reflexiones sobre algunas fisuras de la mole prisional que habilitan la recuperación del sentido de las palabras, que vuelven a nombrar la realidad cotidiana en el mismo penal.

Palabras clave: prisión, discursos, heterotopía.

Abstract

At prison, specific relationship systems are established altering the orderings that are familiar to us, establishing other connections between the discourses and the speakers, the discourses and the reality that they construct and the discourses among themselves and in relation to their contexts. The deviation heterotopy imposes both a language and a discourse that questions the uses of language in everyday contexts, which subverts the norms of the standard language and everyday communication, which is inscribed in other discursive fields and responds to other orders and other politics and discursive policy, that connects differently with the relations of

knowledge. We will develop these observations in relation to discursive interactions in the Bouwer prison (Córdoba, Argentina), taking in consideration both the prison "antilanguage" and those interactions that involves prisoners and guard staff where we can recognize ways of resolving enunciations that are dominated by mimesis, paradox and silence.

We will also aboard some disruptions in the prison wall that allow the recovery of the meaning of words, which name everyday reality in the same prison.

Keywords: prison, prison discourse, heterotopia

Una historia humorística es común en el espacio carcelario: al recién llegado al pabellón se lo saluda, se le da la bienvenida y se lo invita al festejo con lomitos y Coca-Cola que pagarán los presos que lo reciben. El novel prisionero, por lo general joven e incauto, debe solicitar al guardiacárcel que encargue la comida y la bebida. Cuando el recién llegado accede y solicita las avituallas, todos estallan en sonoras carcajadas.

Introducción

Posiblemente la cárcel sea la mejor definición de los espacios heterotópicos¹, con sus inversiones de las relaciones y ordenamientos de sujetos, espacios, tiempos, identidades, subjetividades, autonomías, distribución de palabras y de cosas. Todo se invierte y cambia su lugar en relación con la vida de la cotidianidad externa a este espacio. La narración que encabeza este trabajo, con su cuota de humor ácido, da cuenta de una cuestión nodal: de la experiencia misma de estas inversiones, con el extrañamiento que ello implica para el recién llegado. La hilaridad se explica, para quienes son expertos en ese lugar -los internos e incluso para el guardia que recibe el pedido-, por lo desacertado de ese discurso en ese espacio. Más aun, más que desacertado, ese enunciado no tiene sustentación; no se trata de un enunciado que pueda ubicarse en las dicotomías verdadero/falso, adecuado/no adecuado, ni coherente/no coherente. La imposibilidad en el contexto carcelario de este enunciado -que es común en la vida cotidiana- está en la relación texto/contexto y esta relación, en este caso, es tan inversa que responde a otros órdenes discursivos que el ingresante debe conocer para reconocerse. De ahora en más, los discursos se acomodan a otras restricciones y posibilidades porque la

base que sustentaba todas las relaciones se ha desplazado. La risa molesta, nerviosa, de la que hablaba Michel Foucault (1977), la sonrisa del desconcierto: ya las palabras dirán otra realidad, muy diferente a la que mencionaban antes, aunque hablen de lo mismo. El mismo autor, en el texto ya citado, expresaba:

Las utopías consuelan. Las heterotopías inquietan, sin duda, porque minan secretamente el lenguaje, impiden nombrar esto y aquello, rompen los nombres comunes y los enmarañan, arruinan de antemano la sintaxis -y no sólo la que construye las frases- aquella menos evidente, que hace “mantenerse juntas” (unas al lado o frente a otras) a las palabras y las cosas. Por ello, las utopías permiten las fábulas y los discursos: se encuentran en el filo recto del lenguaje, en la dirección fundamental de la fábula; las heterotopías secan el propósito, detienen las palabras en sí mismas, desafían, desde su raíz, toda posibilidad de gramática; desatan los mitos y envuelven en esterilidad el lirismo de las frases (p.3).

Las heterotopías llevan “la marca de una alteridad fuerte y una cierta forma de oposición o de contraste en relación con los lugares corrientes” (Brossat, 2016, p.20). La bibliografía clásica sobre cárceles ha insistido en los procesos que se llevan a cabo en este contexto que alteran los contextos del afuera y en el nuevo sujeto que se construye a partir del ingreso a la cárcelⁱⁱ. No redundaremos en ello y no es ese el objeto de reflexión de este trabajo. En esta oportunidad quisiéramos desarrollar un aspecto específico de las heterotopías de desviación que constituyen las prisiones: el problema de su dimensión discursiva, no tanto en sus configuraciones de sentido, sino en sus posibilidades enunciativas, atendiendo a las leyes que rigen su constitución. En síntesis, estamos interesados en las relaciones entre el contexto carcelario y los discursos con el objeto de reconocer las modalidades mediante las cuales es posible la aparición de enunciados en las interacciones entre presos y personal de guarda en este régimen de poder que puede definirse como de incautación de los cuerpos y producción de saber.

La cárcel es una heterotopía de desviación, un contraemplazamiento que desnuda las complejas relaciones entre la espacialidad, el ejercicio del poder y la formación del saber, un espacio irreductible a otros. Hablamos de heterotopía de desviación en el sentido de que es el espacio físico que alberga a individuos que están al margen de la norma –lo mismo ocurre con

hospitales y asilos-, lugares que afirman la diferencia, con su sistema de apertura y de clausura que aísla a algunos individuos del espacio que los rodea. En la cárcel todo se subvierte hasta el punto de que allí el castigo se activa “a pleno día como terapéutica” (Foucault, 1989, p.259-260). En la prisión se establecen sistemas de relaciones específicos que alteran los ordenamientos que nos son familiares, al establecer otras conexiones entre los discursos y entre los discursos y la realidad que construyen.

Los enunciados más habituales dichos en la lengua corriente, de todos los días, pierden su fuerza de evidencia, se desplazan, adquieren otras formas, otros sentidos, se inscriben en otros dispositivos, tal como queda claramente expuesto en la narración que encabeza este trabajo. Se disuelve el elemento de su naturalidad (Brossat, 2016, p.24).

Atendiendo a un principio de método, nos concentraremos en esta oportunidad en datos recabados en un establecimiento penal de la provincia de Córdoba, la cárcel ubicada en la localidad de Bouwerⁱⁱⁱ, a partir de observaciones asistemáticas y entrevistas a personas privadas de libertad o recientemente liberados, con el objeto de conocer al menos algunas claves que rigen la constitución de los discursos. Como en todo ámbito en el que conviven aproximadamente cuatro mil sujetos, el caso de la cárcel de Bouwer es complejo y, a fin de no desdibujar sus variabilidades internas, las consideraciones que haremos se refieren a las interacciones entre internos y personal del Servicio Penitenciario (SP) en pabellones en los que habitan hombres no condenados por delitos de lesa humanidad ni policías, cuya situación desconocemos. Sin embargo, cabe advertir que las consideraciones que realizaremos, de manera indirecta y con otras derivas, han sido reconocidas por otros tratadistas y podrían ejemplificarse con otras voces, registradas en otros contextos carcelarios. Hay, sin duda, ciertas invariables propias de la institución, como sucede con otras instituciones de Occidente (familia, escuela, democracia, etc.), relativas a estructuras, relaciones, sujetos y prácticas, que son perfectamente reconocibles en todos los establecimientos penitenciarios de nuestro país y en otros.

Focalizaremos nuestras observaciones en aquello que podríamos denominar *etnografías* del silencio, de la paradoja y de la mimesis en la cárcel. En realidad, se trata de *etnografías* en ciernes, de las cuales sólo podemos ofrecer una primera aproximación, dadas las dificultades que implica el trabajo etnográfico en cárceles en los términos en los que lo exigiría una observación cuidada de las interacciones, con sus gestos, cuerpos, miradas, tonos, registros, eventos de habla, escenarios, participantes, fines, acciones, instrumentos, géneros y claves

(Hymes, 1971/1972, 1976; Gumperz, 2002; Golluscio, 2002). Orienta nuestras consideraciones el reconocimiento de la imposibilidad de estudiar estos discursos con independencia de la red de interacciones en los que suceden dado que sólo pueden ser interpretados en cuanto componente (uno más, uno entre otros) de una práctica social.

En este marco, buscamos reconocer ciertas normas que configuran los discursos de los hablantes en contexto de encierro en sus interacciones con guardias, que se presume que respetan los participantes cuando interactúan discursivamente, y que permiten la interpretación de los enunciados, los presupuestos y de las inferencias en términos generales en contextos de cárcel, en particular, cuando involucran agentes del SP e internos. Partimos de la hipótesis de que son otros los imperativos que permiten prever las configuraciones de sentido y la aparición de los discursos en el contexto carcelario en relación a los de la vida cotidiana.

Cultura carcelaria y antilenguaje en contexto

Las consideraciones que pueden realizarse para el mundo de la vida del afuera sobre lenguajes y discursos no pueden ser extendidas sin resguardos al interior carcelario. Por una parte, el llamado “lenguaje carcelario” o “argot carcelario” es una variedad de lengua que ofrece particularidades dignas de considerar con detenimiento y que exceden con mucho la idea generalizada de que se trata sólo de un vocabulario paralelo. Por otra parte, en la cárcel se activan otras materialidades significantes que configuran verdaderos discursos, como las de los tatuajes, el hablar con las manos, el colgar ropa de diferentes colores, etc.^{iv}

Las teorías del discurso, tanto las de filiación sociológica como las de lingüística, advierten que el contexto es una abstracción de la situación, un constructo social, específico según cada cultura, que todos los miembros de una sociocultura reconocen, en tanto los contextos se generan por la relación iterativa y consistente entre esferas de la praxis o dominios, acciones, agentes, discursos, gestos, instrumentos, indumentarias, etc. Pertenecer a una sociocultura es reconocer las acciones, las relaciones y los discursos apropiados para cada contexto de situación (Halliday y Hasan, 1985; Martin, 1992, Matthiessen, 1995). En cuanto representación de lo que allí sucede, proporciona al agente instrucciones sobre cómo debe desarrollarse la interacción, lo que permite economizar energía psíquica, discursiva y comportamental. Este marco de previsibilidad a la conducta que imprime el contexto fue justamente lo que le faltó al preso novel cuya historia encabeza este artículo: no pudo prever qué acciones eran posibles en ese espacio, situación que no tuvo efectos graves pues todos

conocían que se trataba de una humorada; sin embargo, la función del contexto es también la de evitación del conflicto pues da las instrucciones sobre lo que deberá hacer el agente en esa interacción.

Los recién llegados a la cárcel deben “aprender” este nuevo contexto en el que vivirán los próximos años de su vida, aprendizaje que se realiza en contra de lo que era natural hasta ese momento: las instituciones totales generan la ruptura de las normas, *habitus* y relaciones de la vida cotidiana y, por lo tanto, el novel ingresante a una prisión debe realizar una tercera socialización que reconfigura su praxis y lo reconfigura como sujeto.

La sociedad carcelaria clásica, tal como está descrita para el siglo XIX y hasta aproximadamente la década del ochenta del siglo XX, estaba altamente pautada en cuanto estaba regida por una suerte de ética del hampa regulada por el reconocimiento a una clara jerarquía y obediencia que se debía a ciertos internos con un importante prontuario delictivo y que destacaban por su valentía, su capacidad para la violencia, la muerte, el crimen y para enfrentarse a la policía. Hoy, en nuestro país, resulta difícil admitir la existencia de una cultura carcelaria como la de hace 50 años. La población que habita las cárceles conforma grupos heterogéneos que reúnen pautas de comportamiento, códigos y extracciones sociales disímiles. Hoy las cárceles albergan nuevos delincuentes y nuevos delitos, población joven, cuya composición social y étnica ya no es homogénea, que exhibe gran movilidad ingreso-egreso-traslado, lo que hace diferencia con los establecimientos penitenciarios viejos, más chicos, con población más estable, que guardaba el respeto por ciertos “códigos”, esto es, por ciertas normas de comportamiento que afectaban a las interacciones, al modo del habla, al tono, la posición y el tratamiento de los cuerpos, etc.

Específicamente en el caso de Córdoba, el traslado en 2015 de los 700 a 800 internos desde la vieja cárcel de barrio San Martín a la de Bouwer significó el corte de lazos construidos a lo largo de años de convivencia entre un grupo de personas más o menos estable, que había adquirido normas de interacción prescriptivas que ordenaban la convivencia y que no pudieron ser reproducidos en el nuevo asiento penitenciario que dividió los grupos, introdujo nuevos miembros y trocó los criterios clasificatorios. Los establecimientos nuevos, como Bouwer, son más grandes, incluyen población trasladada de otras cárceles, tienen mayor movilidad poblacional y, por ello, tienen estos “códigos” más laxos. Sin embargo, parece que ello depende de los pabellones y las posibilidades que cada pabellón tenga de reproducir sus normas. Hay,

sin embargo, regulaciones que parece que rigen a todos los pabellones y módulos (como la relación de los presos con las visitas^v o la existencia de un *pluma* o *cacique* por pabellón^{vi}).

Aunque con otras características -posiblemente más laxa, menos imperativa, menos generalizada- se puede hablar aún, al interior de los pabellones o de los módulos de Bouwer, de una comunidad estructurada, con coerciones de conducta reconocidas por todos —o sea, previsibles—, con prácticas y lenguajes, con conceptos que sólo se encuentran allí y que allí están justamente para dar forma y hacer inteligible una nueva realidad, la realidad carcelaria, del todo diferente de la realidad del afuera. Puede ser definida como una *contracultura* en cuanto se opone a la cultura dominante, entra en conflicto con ella pues no acepta el modelo cultural dominante y genera pautas para resistirlo: “El territorio de la cárcel se torna contracultura en la medida que ofrece una postulación de valoraciones diversas y, por momentos, opuesta a la que existe en el exterior” (Arancibia, 1996, p.39).

En este contexto, el vocabulario y la fraseología que constituyen este argot adquiere sentido. Si bien parte de él es compartido con el “lenguaje tumbero” (forma del argot común), otra parte sigue aún resguardada en las cárceles y no sale de allí (argot específico). Y ello no necesariamente porque sea un lenguaje “secreto” sino, básicamente, porque se trata de un lenguaje que refleja un mundo, unos conflictos, un modo de habitar un espacio, una vivencia del tiempo y de la alteridad que son específicos del contexto carcelario, que permite nominar experiencias e intercambiar mensajes que sólo circulan por este entorno.

Michael Halliday (1986) definió a los argots carcelarios como *lenguajes de resistencia* o *antilinguajes*, generados por una *antisociedad*, una alternativa consciente a la sociedad, con sus propios modos de modelización de lo social. La teoría semiótica del lenguaje y del significado (el lenguaje como una semiótica social) de este autor postula que el lenguaje es, por sobre todas las cosas, significado, potencial de significado que codifica un potencial de conducta y, por ello, es una vía adecuada para entender cómo se conservan, se recrean y se transforman los patrones básicos de una sociedad a partir del habla. Desde esta perspectiva es que afirmamos que el argot carcelario puede entenderse como una variedad de lengua que disputa la autoridad del lenguaje estándar y, con ello, la autoridad y legitimidad de los sentidos que circulan en la variedad de los grupos medios; disputa sus normas y sus restricciones. Se trata de uno de los modos en los que se manifiesta el conflicto con la lengua autoritaria y monológica de un segmento social que se autodefine como “la” sociedad y que deja fuera, en los márgenes, a todo aquel otro que no comparte sus mismos códigos y sentidos. Y, en tanto en

esta concepción, el lenguaje actúa sobre el pensamiento y codifica la conducta, es un modo de oponerse a las restricciones de lo que se puede pensar y hacer.

No se trata, en este sentido, sólo de la creación de un vocabulario nuevo, se trata de nuevas formas de significación que revierten la lengua estándar y construyen un nuevo sistema semiótico generador de una nueva realidad, con sus propios sistemas normativos, de organización, estratificación, etc. Con esto queremos decir que el lenguaje carcelario no es simplemente una jerga, un vocabulario o una estrategia de resistencia, es también codificación de una realidad distinta, una realidad paralela que se aprende en el proceso de socialización terciaria que implica el ingreso a la prisión que promueve una aprehensión del mundo y un reconocimiento de que se forma parte de él. En consecuencia, el uso de este lenguaje constituye al hablante en su nueva identidad social, una identidad fortalecida en el contexto de cárcel y denigrada para la sociedad media del afuera.

Si aceptamos con Foucault que las relaciones de poder conllevan la construcción de campos de conocimiento y que, simultáneamente, el conocimiento implica y constituye relaciones de poder (Foucault 1992, 1989, entre otros), podemos comprender por qué y de qué manera el discurso académico creó ciertas posiciones de sujetos en relación a estos argots que, a su vez legitimaron procedimientos de exclusión y estigmatización social durante el siglo XIX con el desarrollo de los nuevos modelos de punición y la constitución de un nuevo campo de conocimiento, la criminología, que objetivó al criminal como nuevo objeto de estudio. En este marco, los hablantes de variedades jergales llegaron a ser el mayor exponente de la anomia social y la inversión de los valores (Martín Rojo, 2010). El discurso académico de la época estableció una relación estrecha entre argot, delincuencia y clases sociales bajas. De allí ciertos prejuicios y mitos sobre estas jergas que aún están ampliamente difundidos: que es un lenguaje secreto que esconde el secreto del mal; que es una jerga móvil, que evoluciona rápidamente por necesidad del secreto; que deforma las formas legítimas de la lengua estándar; que tiene una estructura deficiente, etc. En síntesis, se trata de una *desviación* (no una *variación*) de la lengua común, una forma de parasitismo, corrupción y degradación del lenguaje. Se estableció, en consecuencia, una equivalencia entre argot, lengua inferior, deformada, anormal y el grupo que la emplea. Lengua de las clases peligrosas y, por ello, peligrosa ella misma; lengua de las clases no educadas y, por ello, lengua vulgar; lengua de personas desviadas y, por ello, lengua desviada, lengua salvaje, que da cuenta del atavismo de sus hablantes, según Cesare Lombroso (1884, p.488). De allí la estigmatización de la que es portadora esta variedad. Estos

primeros estudiosos, puristas y moralizadores, caracterizaron incluso al argot y, en general, al habla de los grupos más bajos de inorgánicos: el argot no obedece a reglas gramaticales, no tiene sintaxis propiamente dicha, y este desorden de la lengua es reflejo de un desorden social más profundo^{vii}.

Estos prejuicios en relación a la jerga y a sus sujetos han sido refutados en todos sus términos (Martín Rojo, 1989; Burke y Porter, 1995; Sanmartín, 1998), sin embargo aún hoy se encuentran en el sentido común. Como bien advierte Halliday (1986), en realidad la gente reacciona negativamente ante las formas de habla de los grupos bajos o ante las jergas delincuenciales porque reacciona ante los significados que ellas expresan (en su concepción de la lengua como significado): la variedad lingüística transmite información social relacionada con la conducta de sus usuarios. Los discursos de discriminación del argot son así discursos que buscan controlar lo diverso, que temen la expansión de sentidos incontrolados (Foucault, 1992).

Sin embargo, hoy este argot no necesariamente es usado por todos los habitantes de nuestras cárceles. Como en todo espacio en el que conviven muchos individuos, encontramos sujetos con diferentes procedencias sociales y educativas, y hay quienes evitan el uso del argot carcelario porque consideran que éste les imprime una identidad en la que no se reconocen. Sin embargo, en tanto institución cerrada, la prisión genera sus propias normas de interacción que imponen ciertas restricciones a las formas y sentidos de los discursos. Hay un segmento del vocabulario propiamente carcelario que no se puede ignorar porque nombra específicamente ese mundo.

En el sentido más lato de la expresión, en la cárcel la relación entre las palabras y las cosas se desplaza, como se desplazan las relaciones entre los sujetos y las palabras, y entre los sujetos y las cosas. Los signos dejan de funcionar como lo hacen en la lengua estándar y dan lugar a nuevos “conceptos”, nuevos cortes de la realidad o nuevos posicionamientos sobre la realidad del afuera. Se crean nuevos significantes para viejos significados y, lo más importante, se crean nuevas palabras, ideas que no pueden ser expresadas en español estándar porque no hay palabras para traducirlas. Es la imagen misma de la construcción de la realidad: nuevos signos para nombrar nuevas realidades.

Una parte del vocabulario dice la misma cultura del afuera (sus objetos, sus procesos y sus cualidades) pero, al cambiarle su significante, la orienta hacia el contexto propio en tanto en el adentro carcelario las palabras ingresan en otras cadenas interdiscursivas. Es lo que en semántica se llama relexicalización sin resemantización. Aunque es evidente que, si bien desde

el punto de vista del significado referencial o descriptivo, los términos son homologables, no lo son desde el punto de vista social o expresivo, reconocido por las cadenas internas que configuran y los matices evaluativos que conllevan (*ofiche* para el oficial carcelario, en un claro significante degradativo). Es como si este conjunto de objetos de la vida cotidiana cambiara su evaluación cuando entra en la cotidianeidad carcelaria. La diferencia en relación a sus correspondientes estándares radica en el plus de valor que se le agrega al término puesto en discurso en cuanto incluye ecos de otras voces sociales que mejor convienen a este contexto otro.

Otra parte del vocabulario corresponde a lo que se llama resemantización y consiste en la construcción de nuevos términos, que no tienen su correlato en el español estándar, que responden a objetos, procesos y cualidades que solo existen en el contexto carcelario y que, por tanto, son el producto de este contexto. Fuera de este contexto carecen de funcionalidad, por lo que no salen de la cárcel, no aparecen en el argot tumbero, en el de los barrios, los adolescentes, etc., no entran al argot urbano^{viii}. Esta parte del vocabulario carcelario tiene la peculiaridad de construir una realidad social diferencial, con sus propias jerarquías y ordenamientos de sujetos. Es un vocabulario productor de una sociedad diferente, que también ordena, organiza y delimita la experiencia y, concomitantemente, la conducta. Desde un análisis centrado en el significado como producto y productor cultural, este vocabulario incluye diferentes modos de articulación con el contexto de la sociocultura en la que funciona.

Rara vez afecta este antilenguaje a la sintaxis o a la morfología, parece que sólo lo hace con el léxico, pero tiene sí un timbre, un tono y una melodía claramente diferenciadas. Incluso, hay internos que aseguran que pueden reconocer a quien estuvo en la cárcel a partir de estos rasgos suprasegmentales.

El imperio de la policía discursiva en la cárcel:

Las inversiones no sólo afectan a la relación entre las palabras y la realidad que recortan, que focalizan, que reevalúan. Los discursos, igualmente, deben ser reformulados, más allá de que tomen o no esta materia prima reconfiguradora de lo real que es el argot carcelario. La “policía discursiva” (Foucault, 1992, p.31) actúa en un penal controlando los discursos y no sólo los contenidos, también las formas, los géneros, los formatos, los tonos de la voz, las posturas, los ritmos y las interacciones. Los internos no pueden comunicarse con el exterior sino de manera muy limitada: no pueden tener internet, usar teléfonos celulares, hablar por

teléfono en el horario y el tiempo que deseen a familiares y amigos (es más, sus comunicaciones son grabadas) e, incluso, sus cartas pueden ser leídas y su contenido negociado.

El control de los discursos al que nos referimos, en principio, afecta a las interacciones de los internos con el exterior y con los miembros del Servicio Penitenciario, pero puede decirse que involucra a un número relevante de interacciones que se desarrollan al interior de la prisión, no sólo porque son pocos los compañeros de pabellón en los que realmente se puede confiar sino, fundamentalmente, porque los agentes del servicio penitenciario pueden presentarse en cualquier momento y en cualquier lugar: en el aula de la escuela primaria o secundaria, en la celda, en el trabajo o en la atención de la salud (Correa et al., 2014, p.254). Esto genera contextos en los que siempre hay –o puede haber- un tercero en el diálogo (Bajtin, 1990), un tercero evaluador, cuya mirada puede ser crucial para el futuro del interno. El control aquí es tanto una estrategia de gobernabilidad de la cárcel como un modo de acceso a un saber sobre cada uno de los internos, los que están sometidos a una evaluación permanente por parte de todos: personal de guardia, asistentes sociales, psicólogos, médicos, enfermeros, etc.

El fin de la institución carcelaria es la reeducación (readaptación, resocialización) de los internos, y la observación y evaluación de cada interno es un medio para verificar el grado de cumplimiento de este objetivo^{ix}. Los resultados de estas observaciones-evaluaciones se incluyen en el informe criminológico, verdadero archivo del saber sobre cada preso, del cual depende su progresión en las fases de la pena. Si el interno se comporta en los términos esperados, si es respetuoso, disciplinado, si cumple con los estándares de conducta –y pensamiento- propuestos por el SP, tendrá su recompensa: unas horas en el patio, salir a la granja del penal, un trabajo mal remunerado o acceso a talleres. La decisión sobre quién es merecedor de estos “beneficios” es arbitraria y discrecional, se trata de una violencia legitimada por la institución, que agudiza la vulnerabilidad del interno.

Incluso aquellos discursos más ocasionales, como la conversación más o menos espontánea entre un preso y un guardiacárcel, o los que se producen en la oficina del asistente social o del psicólogo, no son libres, no pueden serlo dado que lo que allí se dice incidirá directamente en el tiempo de encierro. El preso, que conoce esta situación, orienta sus discursos tomando en cuenta a este tercero en el diálogo (Bajtin, 1990): la institución.

En cualquier interacción en la que se encuentren presos y personal del servicio penitenciario interactúan dos categorías globales de agentes, perfectamente jerarquizados. Estas categorías

de agentes –presos y personal de control- no están sujetas a negociación y la asimetría, aparentemente desdibujada en una conversación espontánea, puede ser revertida cuando el agente de mayor poder así lo disponga. Uno de los participantes es el que controla las acciones del otro y las interacciones del conjunto, en tanto cuida el cumplimiento de las normas de la institución, por lo que el contacto es variable dentro de un rango delimitado. Los polos de la relación asimétrica, perfectamente diferenciados, no son pasibles, entonces, de ser suspendidos, lo cual se evidencia en el lenguaje de uno y otro: colectivos de endo y exoidentificación: *nosotros/ellos*, sin que exista un colectivo de identificación que integre a todos los participantes del contexto carcelario, un *nosotros*.

La ley de la simulación mimética

En este complejo dispositivo de control de los discursos que apenas hemos delineado, el interno cuando interactúa con los agentes del servicio penitenciario recurre, por lo general, a la táctica de la mimetización, que consiste en confundirse con el ambiente, simular que acuerda con un sistema de valores y unos sentidos que posiblemente no comparta. Por ello, porque se trata de estrategias de mimetización, es que los discursos parecen siempre matizados con un viso de simulación, *simulación mimética*, real o imaginada, que matiza todos los sentidos de las expresiones de cualquier materialidad (actancial, gestual, lingüística, etc.). Como advirtieran Iñiqui Rivera Beiras y Juan Dobon (1997)^x, el sistema premio/castigo produce procesos de simulación de obediencia a las normas. Esta *simulación mimética* no debe confundirse con la *simulación ficcional* de los discursos de la institución carcelaria, la cual simula la reeducación, readaptación, resocialización de los internos, y se presenta como oferente de contención, a través de su estructura educativa, de talleres, de asistencia religiosa, de asistencia social, terapéutica, etc., aspecto en el que no entraremos.

La simulación generalizada, a su vez, genera la sospecha generalizada porque todos conocen estas estrategias de mimetización. Se generan así enunciados autocontradictorios que dicen algo y lo niegan al mismo tiempo, porque se enmarcan en un metacontexto definido por el enunciado metacomunicativo “todos simulan”. De allí que en la heterotopía se desvíen las funciones del discurso y las percepciones con respecto a los lugares en los que transcurre la vida cotidiana. De allí la percepción de pérdida del poder de la palabra (Acin y Mercado, 2006) o de la propia percepción de los internos de que han sido despojados de la capacidad del lenguaje (Daroqui, 2000). Así, el discurso de cada punto de la cadena discursiva queda fuera de

la verdad: para el SP, los presos mienten; para los presos, el SP miente. Son pocos aquellos cuya palabra conserva su valor de verdad. Los discursos se enrarecen hasta el punto en que, incluso cuando el preso se dice enfermo, se sospecha que quiere salir de su celda, que quiere ir a la enfermería porque están mejor allí, etc.

Estos procesos de simulación mimética deben entenderse como estrategias de supervivencia. No nos referimos al discurso de la simulación tal como fue configurado por la criminología, psiquiatría y medicina argentina de fines del siglo XIX y principios del XX según el cual este mismo delincuente al que definió a partir de su lenguaje desviado (Dellepiane 1884, Drago 1888) fue caracterizado por su tendencia a la simulación, táctica de engaño para obtener un objetivo espurio. Así, en sus observaciones científicas intentaron identificar las modalidades mediante las cuales los sujetos simulaban síntomas específicos —de locura, por ejemplo—, para evitar una condena, un deber cívico o militar. Como bien advierte Pablo Von Stecher (2010), José Ingenieros (1918, 1954) toma el enunciado que se vislumbra en *El origen de las especies*, de Charles Darwin, y lo redefine, para entender la simulación ya no como una táctica de supervivencia en la “lucha por la vida” sino como ventajismo para la acción ilegal o desviante. Así,

Es claro, entonces, que el ideologema “la lucha por la vida” en relación con el objeto simulación (específicamente configurado), y en su circulación a través del discurso médico-criminológico y sociopolítico, genera una variación de su sentido original al abandonar, en gran parte, el fundamento darwiniano y tomar las premisas del cientificismo argentino, propio de la primera década del siglo XX (Von Stecher, 2010, p.31).

El carácter positivo de este concepto corresponde a Darwin y en él nos apoyaremos. Según esta perspectiva, las especies se mimetizan, esto es, simulan, en el sentido de que se presentan diferentes a lo que son, ocultan lo que verdaderamente son, para asegurar su supervivencia; son formas de adaptación a las condiciones del ambiente según las cuales adoptan la forma y el color del contexto que los rodea. En el contexto de cárcel se debe, entonces, neutralizar el concepto, sacarle aquello que tiene de negativo y limpiarlo de su relación íntima con el engaño, la mentira, el cinismo o la hipocresía.

Excede a este trabajo realizar en toda su complejidad esta “etnografía de la simulación” que sólo hemos esbozado, pero es válido advertir que atraviesa todos los discursos, atraviesa los cuerpos, los gestos, las miradas, las interacciones más casuales, de manera diferente a como lo hace en la vida cotidiana. En efecto, los discursos de las instituciones, la política, la educación, así como los de las interacciones cara a cara, están siempre matizados, en algún grado, por la mimesis y la simulación. Sabemos que la instancia más importante del hablar es el interlocutor, al cual acomodamos nuestro discurso y nuestro lenguaje. Somos, en definitiva, *actores* sociales, que llevamos *máscaras* y que desempeñamos *papeles* en el *teatro* de la vida social, que nos esforzamos por establecer conexiones positivas con los otros, que nos devuelven su mirada y, con ello, preservamos nuestra imagen ante posibles amenazas (Goffman, 2001)^{xi}. El rito social en nuestra cultura enfatiza los procesos de afiliación, solidaridad y pertenencia al grupo. Es lo que se llama *cortesía* (Brown y Levinson, 1987, Haverkate, 1990), que obliga a cierta cuota de mimetismo y simulación.

Sin embargo, cuando hablamos de etnografías de la simulación mimética en la cárcel los procesos son de otro tipo, se relacionan con otros fines, se inscriben en otros ordenamientos de los discursos: es la simulación de un discurso que se inscribe en un orden dominado por el control, la observación, la evaluación y la relación premio-castigo. Y, por ello, no es una simulación empática, es una simulación que violenta a quien la ejerce, que lo desubjetiva y lo obliga a presentarse a sí mismo como un ajeno. La simulación no tiene por función cumplir con la ley de convivencia que dicta no amenazar la imagen propia o del interlocutor: no ser agresivo, burlón, exageradamente halagador, etc., sino evitar el castigo, como respuesta al censor de los discursos.

El silencio unívoco en la cadena discursiva:

El silencio es un acto enteramente comunicativo, hasta el punto que ha sido considerado como un verdadero acto de habla, o un signo, un significante en un sistema de signos. Sin embargo, su sentido es siempre ambiguo, equívoco, pues consiste en lo no-dicho, y al quedar fuera de lo estrictamente textual condensa sentidos, engendra interpretaciones y malentendidos. Su estudio, en consecuencia, genera no pocos inconvenientes. Pero, por su relevante fuerza evocativa, por su misma ambigüedad, las personas hablan del silencio, lo interpretan, lo evalúan, lo cual es una buena vía para su investigación (Burke, 1996). Esta es la senda por la que hemos optado en este trabajo, ya que los datos los obtuvimos básicamente

del relato de interacciones y de las construcciones e interpretaciones que hacen los hablantes, y no de muestras de habla situadas, dadas las imposibilidades que ofrece la investigación de campo en este contexto que estudiamos.

Las investigaciones han puesto de manifiesto la variabilidad histórica, cultural y social del silencio, cuyos significados y usos sociales son específicos a determinadas comunidades de habla que configuran sus contenidos semánticos con diferente grado de especificidad. Son los *habitus* lingüísticos, las normas de comunicación, las competencias comunicativas las que indican cuándo hablar y cuándo callar, y la socialización lingüística da las pautas para el hablar adecuado a la situación. Sin embargo, la comunidad comunicativa que se construye en contextos de encierro puede llevar a la revisión de estas normas implícitas, que se reconocen muchas veces a partir de indicios de contextualización (Gumperz, 2002) muy sutiles, por lo que el esfuerzo de procesamiento inferencial, alto ya en los actos silenciosos (Sperber y Wilson, 1994), pareciera que se acentuara, pues los conocimientos previos sobre las normas de comunicación no se comparten y por ello se ponen en juego otros procesos cognitivos. Estas inferencias se van construyendo con el tiempo en que transcurre el encierro.

En términos amplios, se ha demostrado que el silencio está en íntima relación con las asimetrías relacionales que imponen el callar al polo de menor poder. Las investigaciones sobre la variable de género y el silencio son especialmente reveladoras al respecto (Tannen y SavilleTroike, 1985; García Mouton, 2003). En este marco, la identificación sobre cuándo hay que hablar, cuándo callar, cuánto y cómo hablar o callar es una línea fructífera de investigación, que debe interpretarse atendiendo tanto a sus efectos como a sus funciones. Se ha indagado también especialmente en las actitudes y creencias hacia el silencio, pues ellas dan cuenta de los patrones de comportamiento e interpretación de los hablantes. Se ha concluido, finalmente, que la interpretación de los silencios se renegocia en cada emisión y su posible ambigüedad pragmática se resolverá atendiendo a la situación y el entorno en el que se produce la ausencia de habla.

Existe una relación manifiesta entre los sistemas que rigen las actuaciones comunicativas de los hablantes y los sistemas socioculturales en los que estas se producen, lo cual es especialmente relevante para contextos carcelarios, donde algunos silencios están fuertemente codificados. De entre el conjunto variopinto de silencios que pueden reconocerse por parte de los internos, hay uno que nos parece especialmente importante pues se relaciona con las otras leyes del discurso que estamos abordando, es decir, con la paradoja y la

simulación. Se trata de aquel imperativo que impone a todo preso que se precie de tal: *No hablar, no ver, no oír. No delatar*. Eso asegura no inmiscuirse en problemas, ser respetado. No sobresalir. Se trata de otros usos del silencio, radicalmente diferentes a los de las culturas de cortesía positiva en las que el silencio puede ser considerado agresivo o descortés (Kurzon, 1997, 2007). Esta ley del silencio tiene su razón de ser: es un modo de controlar las tensiones, de evitar la desintegración, de homogeneizar lo que es naturalmente heterogéneo, o sea, es un modo de sobrevivir como conjunto social, como grupo, a los conflictos. Este silencio no requiere de ningún proceso inferencial por parte de algún interlocutor específico, es el silencio unívoco, previsto, convencional.

Las interacciones entre presos y agentes del SP pueden ser locuaces, pero todos saben que esconde una palabra no dicha que queda al resguardo del secreto íntimo, como lo hace el secreto del delito cuando la causa del interno es violación o pedofilia. De eso no se habla, es lo íntimo, lo propio. De igual manera, lo que sucede al interior del pabellón, las acciones prohibidas (uso de drogas ilegales por parte de los presos, connivencias con guardias, actos de corrupción, etc.), así como las golpizas o problemas entre los internos, son silenciados en la cárcel: de eso no se habla, ni con los guardias ni con otros presos, a pesar de que forman parte del rumor que distribuye toda información en la cárcel (De Ipola, 2005). Pero, también, protege al yo de la devastación de la simulación, dado que el silencio evita la evaluación, la mostración de la orientación axiológica de aquel que se llama al silencio.

Nos referimos, en síntesis, al silencio que deviene una práctica de resguardo de una armonía grupal o una privacidad, en tanto lo privado es secreto. No se trata del silencio para construir una barrera con el interlocutor que tiene implicancias en las relaciones de poder, no es el silencio como expectativa, es el silencio como sobrevivencia que, de alguna manera, indirectamente, sigue el juego de la institución, cumple con el cometido de la cárcel: *lo que pasa aquí adentro no sale de aquí*, queda protegido por los muros carcelarios y por el aislamiento geográfico. El silencio que aísla, como lo hace la institución.

Pero este silencio de los presos no alcanza al reclamo por los derechos denegados en contexto de encierro. Por el contrario: la voz de la resistencia, de la demanda, del pedido, se escucha en la cárcel, y no sólo ante familiares u abogados defensores. Los internos se quejan constantemente ante el director de la cárcel, ante jueces, ante el personal de guardia, docentes, etc., por las condiciones en las que viven (comida, frío, humedad, horas de recreación, malos tratos, etc.), porque se les ha obturado un derecho (a la salud, a la educación, a la visita, etc.) y

por muchas situaciones denigrantes que viven a diario. Frente a esta voz del reclamo, la respuesta es el silencio por parte de todos los agentes encargados de su guarda, de su protección, de su reeducación, como una estrategia de desactivación de la queja. Los discursos de los internos al respecto dan cuenta de la presión que les producen a nivel subjetivo estos silencios, la falta de escucha y la desestimación de sus demandas, que se asimilan a los golpes en el cuerpo: “Con el tiempo comencé a comprender que cuando el celador aprendiera la ley dejaría de golpearnos tanto con un palo o con la indiferencia” (Correa et al., 2014). La desatención de las necesidades que sufre el interno en prisión forma parte de las experiencias más traumáticas de los presos.

En este contexto, los *habeas corpus* se constituyen en el único modo que tienen los internos de Bower de peticionar a los jueces de ejecución para que se garanticen sus derechos. Se multiplican los reclamos por esta vía por cuestiones que no se relacionan directamente con lo que la ley contempla como contenido de un *habeas corpus*, por lo cual sus demandas se desestiman sin atender al hecho de que es el único instrumento con el que cuentan los internos para hacer audible su voz. En términos de los propios damnificados, la sensación es la de que no hay nadie a quién quejarse, que *nadie nos escucha*, que *nadie nos cuida*, mientras que la sensación del instructor de justicia que recibe al preso para la entrevista de presentación del *habeas corpus* es la de que el preso ha desviado el objeto de su primera demanda, presentando quejas que exceden con mucho lo dispuesto por derecho como materia para un *habeas corpus* (Cesano, 2010). El silencio de la justicia, de los agentes del servicio penitenciario, desactiva los reclamos de los internos y sus efectos, nuevamente, afectan al cuerpo de los internos: ya no es el metafórico sentido de que el silencio los golpea, como en la cita; es su inversión, es la consumación en el cuerpo de la metáfora de la vida cotidiana: “coserse la boca”. En efecto, una práctica conocida en muchas cárceles de América, Europa e incluso Asia, consiste en coserse la boca para hacerse oír, para materializar el no-decir al que están condenados: no decir para mostrarle a los responsables que no pueden decir, coserse la boca como protesta, como grito desesperado. En la cárcel de Bower los medios han relevado algunas situaciones de este tipo, que no pasan de ser una noticia más, que deviene, a su vez, en silencio social. La justicia, en el caso de los presos de Bower, actuó, escuchó el reclamo de los presos cuyos labios habían sido cosidos y finalmente fueron escuchados^{xii}.

El silencio, en síntesis, afecta a toda la cadena discursiva. Cuando el preso es su emisor, tiene, entre otras funciones, la de resguardar un cierto equilibrio al interior del pabellón y

evitar una simulación. Cuando el preso es el receptor, desencadena el reclamo desesperado, el grito, la desubicación sobre los procedimientos judiciales aptos para ser escuchados y, en el caso extremo de la necesidad de escucha, desencadena el silencio inscripto en el cuerpo, en la imposibilidad de decir porque se tiene los labios cocidos.

Comunicación paradójica

Muchos investigadores advierten sobre el carácter contradictorio de las comunicaciones carcelarias, especialmente de aquellas que se desenvuelven en las interacciones entre los presos y la institución o sus agentes. El Estado mismo es el agente más relevante de mensajes contradictorios en tanto los discursos de la ley y los de la institución —gestuales, orales o de otra materialidad— están atravesados por la contradicción: se reconoce que al ingresar a la cárcel los presos sólo pierden su derecho de ambulatorio^{xiii}, sin embargo, en los hechos, quedan vulnerados todos ellos. En el discurso de la ley, el trabajo debe ser remunerado con un salario mínimo vital móvil, mientras que en los hechos la mayoría de los presos no tiene trabajo y, aquel que lo tiene, gana un sueldo que no supera los mil pesos. Tampoco se cumple con la legislación sobre capacitación laboral y condiciones dignas de trabajo, sino que se producen tratamientos denigrantes; el personal de control se corrompe e incita a los internos al delito, especialmente al consumo de drogas. Según la ley, la educación no puede ser suspendida por ningún tipo de sanción, sin embargo, aún hoy persisten prácticas de castigo que afectan directamente al acceso a la educación (Correa et al., 2014).

Los presos pueden reconocer e interpretar este juego de contradicciones y resistir a ellas, nombrarlas, analizarlas y mofarse de ellas. Sin embargo, más difícil es cuando se trata de enunciados propiamente paradójicos que no consisten en dos enunciados descriptivos que se oponen en cuanto uno es negación del otro (X es y no es Y simultáneamente^{xiv}). En ello queremos insistir en esta oportunidad, pues aquí radica también la idea de que los discursos en la cárcel *impiden nombrar las cosas*, como advertía Foucault respecto de las heterotopías, por su carácter de comunicaciones paradójicas, con sus efectos sobre la conducta y la subjetividad.

Desde una pragmática de la comunicación como comportamiento (Bateson, 1998; Watzlawick, Beavin Bavelas y Jackson, 1991), la comunicación paradójica o doble vínculo se genera en situaciones anómalas especialmente importantes para la supervivencia de uno o de los dos interactuantes. En este contexto se presentan dos instrucciones —no ya enunciados

descriptivos—, que pueden ser lingüísticas o no, que son mutuamente excluyentes y que afectan directamente a una relación interpersonal. Las instrucciones pueden ser implícitas o veladas bajo la forma de consejo, de un enunciado afirmativo universal, etc., pero siempre conllevan potencialmente la instrucción de un deber hacer acompañado del signo del castigo. Especialmente en la comunicación entre el personal del SP y los presos, por efecto de la lógica premio/castigo, las instrucciones sobre lo que debe ser, hacer o pensar el preso que provienen del SP son, frecuentemente, paradojas: si violentas físicamente a alguien, te castigaremos; si alguien te violenta físicamente y no te defiendes, no te defenderemos aunque estemos presentes, nos mofamos, te humillamos, por ende, te castigamos.

Este primer enunciado, generalmente de signo negativo (“las mujeres no dicen palabrotas, no debes ser masculina”), se completa con un segundo mandato, que puede ser expresado inmediatamente después o no, que está en conflicto con aquél, pero que se encuentra en un nivel más abstracto pero que también está reforzado por señales de castigo (“no se hagan las mujercitas inocentes aquí”). Este segundo mandato puede ser comunicado, incluso, por medios no verbales (postura, gesto, tono de la voz, acción, implicatura de un comentario, etc.) o mediante acciones del propio enunciador que incumplen el mandato universal que ha dado al alocutario (las guardiacárceles dicen malas palabras, agreden físicamente, se mofan ante actitudes femeninas de las presas, no las dejan pintarse el rostro, les niegan el uso de artículos femeninos, les prohíben usar ornatos personales, etc.). Se les dice a los presos que deben estudiar pues ello es signo de que quieren superarse y resocializarse, pero si estudian les dicen que lo hacen para engañar, para ir a conversar al aula, para no estar en la celda y entonces no los llevan al aula. En consecuencia, si el preso estudia, está en falta y es objeto de la desconfianza generalizada, si no estudia, está en falta y no se quiere resocializar. Los discursos tienen una lógica paradójica en tanto tienen tanto el signo de lo positivo como de lo negativo simultáneamente; estudie o no estudie el preso estará en falta o provocará el desagrado de la institución carcelaria: si estudia es peligroso, si no lo hace, no se quiere recuperar.

Esto es, el sujeto preso queda atrapado en una relación intensa según la cual es vitalmente importante que discrimine acertadamente qué clase de mensaje se le está comunicando (¿debo estudiar o no debo estudiar?) porque debe responder de manera adecuada si desea evitar el castigo.

Un mensaje niega al otro y el sujeto no sabe a cuál responder. Especialmente difíciles de reformular a nivel metalingüístico son aquellas afirmaciones que se refieren al *self*, que ubican a la persona en dos clases que se oponen (el preso es un delincuente nato/el preso delinque porque no quiere trabajar; no puedes distinguir entre el bien y el mal/sos culpable).

Las paradojas no son contradicciones, porque en estas el sujeto puede elegir y existe la posibilidad de elegir la opción correcta y, en consecuencia, evitar el castigo. En la instrucción paradójica ello no es imposible pues la propia estructura de la paradoja impide la elección, produce un efecto paralizante: nada es posible, haga lo que haga recibirá el castigo. Ninguna es la opción correcta. Como advierte Paul Watzlawick, esta ausencia de lógica de la comunicación es propia de la cárcel y la vida militar, pero también está presente en las relaciones intrafamiliares, se trata de una operación tan desconcertante que la interpretación del sentido es obturada. Aquí, los analíticos de esta comunicación patológica, encuentran los orígenes de la esquizofrenia, el silencio, el aislamiento de los niños sometidos a doble vínculo en relaciones familiares tempranas. La enfermedad mental, en consecuencia, deviene por la imposibilidad de constitución de marcos metacomunicativos y por ello se requiere el apoyo del terapeuta para su reconstitución.

Sin embargo, en la cárcel los internos pueden escamotear los efectos potencialmente devastadores de esta estrategia cuando logran identificarla y pueden comentar los mensajes, quejarse, reconocerlos y, en consecuencia, formular un enunciado metacomunicativo sobre ellos: “Si estudiás, sos mal visto aquí en la cárcel, ¿no ve que no quieren que estudiemos? ¿No ve que no nos traen al aula? Pero después dicen tenés que estudiar”.

La experiencia de la comunicación paradójica es tan habitual y reiterada en la cárcel que lejos de constituir una experiencia traumática, pasa a ser una expectativa que se resuelve con el silencio o con la simulación. En otras palabras, muchas de las instrucciones paradójicas son habladas, en la cárcel se comenta la posición contradictoria en la que los colocan los mensajes del SP, por lo que no creemos que afecten produciendo síntomas esquizofrénicos pero sí producen malestar psíquico y violencia física, efectos que la propia teoría prevé. Haga lo que haga el preso, diga lo que diga, siempre será sospechado, y por ello, el castigo es merecido.

Para cerrar

Como hemos advertido en la introducción de este trabajo, las consideraciones realizadas valen sólo como lineamiento general que explica algunas de las interacciones entre el personal

del SP y algunos presos en el penal de Bouwer, los que habitan algunos pabellones, exceptuados el de presos de lesa humanidad y, posiblemente, el de policías penados.

No nos hemos referido a las normas de interacción o rituales que rigen las comunicaciones asimétricas en el penal de Bouwer. Sólo hemos hecho algunas referencias a las normas de producción e interpretación de los enunciados. Simulación mimética, silencio y paradoja constituyen tres modos o modalidades —entre otras que no hemos desarrollado— que adquieren los discursos en las interacciones asimétricas que se desarrollan en el penal de Bower, que habilitan la consideración de este espacio social como una comunidad de habla particular y que llaman a la realización de etnografías específicas. Se trata de un diseño, casi esquemático, sobre algunas matrices que nos parecen que delimitan las políticas de los discursos que se intercambian entre presos y personal de guarda. No nos hemos referido a las estrategias de afirmación, de resistencia, a las pequeñas tácticas, a los modos de escamotear la presión de las policías discursivas en la cárcel y generar espacios en los que se excluye la figura de la autoridad (Manchado, 2009). Nuestro interés fue otro

La heterotopía de desviación que constituye el espacio carcelario se caracteriza, entonces, por este desplazamiento de los discursos que, al ingresar en otros órdenes discursivos, dominados por el control y las relaciones premio-castigo, establece otras relaciones de saber, localizadas y permanentes. Decimos “otras relaciones de saber” porque la institución implementa un complejo dispositivo para saber sobre cada uno de los internos, personalizado, localizado, pero, paradójicamente, porque es consciente de la ley de la simulación, desconfía del saber que obtiene; desoye la palabra directa, enervada, de los reclamos de los internos, a la que desestima porque la inscribe en la misma ley de la simulación y, finalmente, porque sabe y no sabe sobre los internos, porque sabe sobre la institución (se lo dicen los presos, se lo dicen los informes de DDHH, se lo dicen los estudios académicos) pero no quiere reconocer lo que sabe, no puede sino emitir enunciados paradójicos^{xv}.

Por su parte, la relación asimétrica en la que interactúan los presos con los agentes institucionales en un penal los coloca en el lugar de receptores de silencios, simulaciones y paradojas, frente a las cuales, la respuesta es el silencio, la simulación y la develación de las paradojas.

Las situaciones descriptas son extremas y afectan, en la mayoría de los casos, a las interacciones descriptas. Hay, sin embargo, en esta misma heterotopía que “mina secretamente el lenguaje”, “que rompe los nombres comunes”, que revierte la relación entre las palabras y las

cosas, situaciones en las que se puede revertir el discurso enrarecido de la heteropía, en la comunicación entre amigos internos, en el momento de la visita y, posiblemente, en dos espacios que tienen especial relevancia para los internos: la iglesia y el aula universitaria en la cárcel. Allí, dicen los internos “me siento yo mismo”, “volví a ser persona”, “en el aula y en la iglesia me encuentro conmigo mismo”; en estos espacios, todo parece indicar, se suspenden estas leyes del discurso carcelario.

Bibliografía

- ACIN, Alicia y MERCADO, Patricia. (2006). “La educación en el contexto carcelario: una respuesta a las múltiples pobrezas, violencias y procesos de deshumanización”. *XVII Encuentro del Estado de la Investigación Educativa*. Córdoba: Centro de Investigación Facultad de Educación. Universidad Católica de Córdoba. En soporte informático (CD).
- ARANCIBIA, Juan Pablo. (1996). *Lenguaje y sujeto carcelario*. Santiago de Chile: U. ARCIS. Universidad de Arte y Ciencias Sociales. Recuperado de: biblioteca.clacso.edu.ar/Chile/di-uarcis/20120925034958/aranci2.pdf.
- BAJTIN, Mijail. (1990). *Estética de la creación verbal*. México: Siglo XXI Editores. (Versión original 1982).
- BATESON, Gregory. (1998). *Pasos hacia una ecología de la mente. Una aproximación revolucionaria a la autocomprensión del hombre*. Buenos Aires: Lohlé-Lumen. (Versión original 1972).
- BIXIO, Beatriz. (2016). “De heterotopías y utopías: aulas en la prisión”. En BIXIO, B. y MERCADO, P. (Coord.), *Sentidos políticos de la universidad en la cárcel. Fragmentos teóricos y experiencias* (páginas 69-115). Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades.
- BILMES, James. (1994). “Constituting silence: Life in the world of total meaning”. *Semiótica*, 98, 73-87.
- BROSSAT, Alain. (2016). Heterotopías. En Gallardo, Laura y Pincheira, Iván (edit), *Espacios del conocimiento: sujeto, verdad, heterotopías Actas VIII. Cátedra Michel Foucault*, (páginas 13-27). Santiago de Chile: Universidad de Chile-Embajada de Francia.
- BROWN, Penelope y LEVINSON, Stephen C. (1987). *Politeness: Some universals in language use*. Cambridge: Cambridge University Press. (Versión original 1978).

- BURKE, Peter y PORTER, Roy (ed.). (1995). *Languages and Jargons. Contributions to a Social History of Language*. Cambridge: Polity Press.
- BURKE, Peter. (1996). *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*. Barcelona: Gedisa. (Versión original 1993).
- CESANO, José Daniel. (2010). "Lenguaje, espacio carcelario e instrumentación discursiva" Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/37153651/Lenguaje-espacio-carcelario-e-instrumentacion-discursiva-JOSE-DANIEL-CESANO>.
- COCHISCA, Jorge. (2002). "La subcultura carcelaria. ¿Un caso de identidad instrumentalizada?". Publicación del CIFyH, 2, 55-67.
- CORREA, Ana; BATTÁN HORENSTEIN, Ariela; CASTAGNO, Mariel; LEÓN BARRETO, Inés; PEREYRA, Teresita; HERRANZ, Melisa; PÁEZ, José Ignacio. (2014). "Barreras visibles e invisibles en el acceso a derechos. Una mirada desde los discursos y las prácticas en cárceles de Córdoba (Capital)". En Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba. *Mirar Tras los Muros. Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba* (páginas 239-259). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Río IV.
- DAROQUI, Alcira, et al. (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación sociojurídica*. Buenos Aires: Ediciones Omar Favale.
- DAROQUI, Alcira. (2003). "Las seguridades perdidas". *Argumentos* 1 (2). Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120627030945/2_5.pdf.
- DAROQUI, Alcira. (2000). "La cárcel en la Universidad. El discurso penitenciario en la normativa interinstitucional". Recuperado de: http://www.ffyh.unc.edu.ar/archivos/la_carcel_en_la_universidad.htm.
- DELLEPIANE, Antonio. (1894). *El idioma del delito*. Buenos Aires: Arnoldo Moen.
- DE IPOLA, Emilio. (2005). *La bamba: acerca del rumor carcelario y otros ensayos*. Argentina: Siglo XXI Editores.
- DRAGO, Luis. (1888). *Los hombres de presa*. Buenos Aires: Félix Lajouane.
- FOUCAULT, Michel. (1989). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI. (Versión original 1975).
- FOUCAULT, Michel. (1977). *Arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (1992). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets. (Versión original 1970).

- FOUCAULT, Michael. (1999). "Espacios otros". *Versión. Estudios de comunicación y política*, 9, 15-26. Recuperado de: http://version.xoc.uam.mx/MostrarPDF.php?id_host=6&tipo=ARTICULO&id=1932&archivo=7-132-1932qmd.pdf&titulo=Espacios%20otros
- GARCÍA MOUTON, Pilar. (2003). *Así hablan las mujeres. Curiosidades y tópicos del uso femenino del lenguaje*. Madrid: La Esfera de los libros.
- GOFFMAN, Erving. (2001a). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu. (Versión original 1959).
- GOFFMAN, Erving. (2001b). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu. (Versión original 1961).
- GOLLUSCIO, Lucía. (2002). *Etnografía del habla. Textos fundacionales*. Buenos Aires: Eudeba.
- GUMPERZ, John. (2002). "Las bases lingüísticas de la competencia comunicativa". En GOLLUSCIO, Lucía (edit.). (Versión original 1981).
- GUTIÉRREZ, Mariano H. (2006). *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la Justicia*. Buenos Aires: Fabián di Plácido.
- GUTIÉRREZ, Mariano H. (2014). "Emociones y representaciones en la legitimación social del castigo". *Voces en el Fenix*, 34. Recuperado de: <http://www.youblisher.com/p/908097-Voces-en-el-Fenix-No-34-La-vida-de-los-otros/>
- HALLIDAY Michael. (1986). *El lenguaje como semiótica social*. México: Fondo de Cultura Económica. (Versión original 1978).
- HALLIDAY, Michael y HASSAN, Ruqaiya. (1985). *Language, context and text: Aspects of language in a social semiotic perspective*. Oxford: Deakin University Press/OUP.
- HAVERKATE, H. (1990). "Polieness and Mitigation in Spanish: A Morphopragmatic Analysis". En PINKSTER, Ham y GENEÉ, I (eds.). *Unity in diversity* (pp.107-131). Dordrecht: Foris.
- HYMES, Dell. (1971/1972). "On Communicative Competence". En Pride, J.B. y Holmes, J. (ed.). *Sociolinguistics* (pp.269-293). Harmondsworth: Penguin Books.
- HYMES, Dell. (1976). "La sociolingüística y la etnografía del habla", en Ardener, Edwin (ed). *Antropología Social y Lenguaje* (pp.115-152). Buenos Aires: Paidós.
- INGENIEROS, José. (1918). *La simulación de la locura*. Buenos Aires: L.J. Rosso. Recuperado de: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/8815.pdf>. (Versión original 1900).
- INGENIEROS, José. (1954). *La simulación en la lucha por la vida*. Buenos Aires: Meridion. (Versión original 1901).

- KURZON, Dennis. (1997). *Discourse of silence*. Amsterdam: John Benjamins.
- KURZON, Dennis. (2007). "Towards a typology of silence". *Journal of Pragmatics*, 39, pp. 1663-1688.
- LOMBROSO, Cesare. (1884). *L' uomo delinquente*. Torino: Fratelli Bocca.
- LUQUE, Lyllan y PERANO, Jorge (2014). Las Cárceles en Córdoba. En: Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba. *Mirar tras los muros. Situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba*. Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Río IV.
- MANCHADO, Mauricio (2009). "Resistencias carcelarias. Una perspectiva desde sus movimientos tácticos". XIII Jornadas Nacionales de Investigadores en comunicación. San Luis.
- MARTIN, James R. (1992). *English Text: system and structure*. Amsterdam: Benjamins.
- MARTÍN ROJO, Luisa. (1989). "La jerga de los delincuentes: significado y características". *Anuario de lingüística hispánica*, 4, 221-239.
- MARTÍN ROJO Luisa. (2010). "Jargon". En FRIED, Mjriam; ÖSTMAN, Jan-Ola, y VERSCHUEREN, Jef (Ed.). *Variation and Change* (páginas 155-170). Pragmatic Perspectives. Handbook of Pragmatics Highlights. Vol 6. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamin Publishing Company.
- MATTHIESSEN, Christian. (1995). *Lexicogrammatical cartography: English systems*. Tokyo: International Language Sciences Publishers.
- MENDOZA ROJAS, Nohemí Orinthy (2013). "El cuerpo del sujeto en reclusión penitenciaria: un espacio discursivo y de configuración del pensamiento social. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/11/doctrina42441.pdf>
- RIVERA BEIRAS, Iñaki y DOBON, Juan. (Coord.) (1997). *Secuestros Institucionales y Derechos Humanos: la cárcel y el manicomio como laberintos de obediencias fingidas*. Barcelona: M.J. Bosch.
- RIVERA BEIRAS, Iñaqui. (2005). *Los derechos Fundamentales de los reclusos*. Buenos Aires: Del Puerto.
- SANMARTÍN, Julia. (1998). *Lenguaje y cultura marginal, el argot de la delincuencia*. Cuadernos de Filología, Anejo XXV. Valencia: Facultad de Filología. Universidad de Valencia.
- SPERBER, Dan, y WILSON, Deidre. (1994). *La relevancia*. España: Visor. (Versión original 1986).

- TANNEN, Deborah; SAVILLE-TROIKE, Muriel, (ed.) (1985). *Perspectives on silence*. Norwood: Alex Publishing Corporation.
- VAN DIJK, Teun. (1999). "Context models in discourse processing". En VAN OOSTENDORP, H., y GOLDMAN, S. R. (eds.). *The construction of mental representations during reading* (pp. 123-148). Mahwah, NJ, USA: Lawrence Erlbaum Associates.
- VAN DIJK, Teun. (2001). "Algunos principios de una teoría del contexto". *ALED, Revista latinoamericana de estudios del discurso*, 1, 1, 2001, 69-81.
- VON STECHER, Pablo. (2010). "La simulación como estrategia en la lucha por la vida: el discurso de los políticos y criminólogos argentinos entre 1900 y 1910". *Discurso, teoría y análisis*, 30, 11-35.
- WATZLAWICK Paul, BEAVIN BAVELAS, Janet, y JACKSON, Donald (1991). *Teoría de la Comunicación Humana*. Barcelona: Herder. (Versión original 1967).

ⁱ Admitimos con Alain Brossat (2016) que la noción de heterotopía es imposible de subsumir en un conjunto de rasgos positivos porque lo propio del carácter universal de las heterotopías es presentarse bajo la forma de una diversidad que resiste a toda tentativa de generalización. La propia categoría de heterotopía se genera en el reconocimiento de la imposibilidad de encontrar una base común que dé cuenta de todas las espacialidades. Es, justamente, la falta de una norma, de un principio común, de una regla que permita encontrar alguna unidad en lo heteróclito. El signo de las heterotopías es lo heteróclito, o sea, aquello que no se somete a una norma reconocible que pueda ordenar las relaciones.

ⁱⁱ Una excelente caracterización de este contexto la proporciona la conocida explicación del funcionamiento de las instituciones totales de Erving Goffman (2001). Desde estos primeros trabajos, son varias las investigaciones que han intentado caracterizar la especificidad del contexto carcelario, definido por la captura de los sujetos, el aislamiento, la violencia, la reformulación del tiempo y del espacio, etc. Para citar sólo algunos estudios de Argentina, véase Daroqui (2003, 2006). Para Córdoba, Luque y Perano (2014), Cochisca (2002). Nosotros mismos, en un trabajo reciente (Bixio 2016) hemos intentado dar cuenta de la estructura que toma este contexto especialmente en sus relaciones texto-contexto.

ⁱⁱⁱ El Complejo Carcelario N.º1 "Reverendo Padre Luchesse", dependiente del Servicio Penitenciario del Gobierno de la Provincia de Córdoba fue creado en 2003 y ampliado en diferentes etapas hasta el punto que hoy alberga aproximadamente 4000 Internos en cuatro Módulos. Se trata de una de las cinco cárceles que existen en la provincia. Está ubicado en las afueras de Córdoba, a 17 km del centro de la ciudad. Colinda con el basural que alberga los desechos de toda la ciudad y cuenta con un sistema de transporte deficiente para su acceso.

^{iv} En las cárceles son comunes los intercambios de mensajes a partir de mímicas; signos del lenguaje de señas, de sonoridades como ruidos o golpes; mediante objetos de diferentes tipos.

^v La visita es "sagrada" para los internos y no hay nada que pueda obstaculizar que asista a recibir a sus familiares o amigos. En el "tiempo-espacio" de la visita se impone el respeto absoluto de la privacidad del núcleo familiar, no se acercan otros presos, no miran y no interrumpen, a pesar de que comparten el mismo espacio decenas de presos con sus familiares. Es más, una de las mayores agresiones que puede sufrir un preso durante el tiempo de la visita es que otro u otros presos miren a quienes los visitan, especialmente si se trata de mujeres. La norma que corresponde –que puede ser muy costoso para quien la incumple- es bajar la vista y el rostro cuando se encuentra con una mujer que viene a visitar otro preso. Hay incluso una palabra para referirse a ello, "carpusear".

^{vi} Persona que es el líder y que controla y organiza todas las interacciones y pertenencias en el pabellón.

^{vii} Las relaciones a las que hacemos referencia fueron desarrolladas en nuestro país por varios tratadistas pero destaca entre ellos el trabajo de Antonio Dellepiane, denominado “El idioma del delito” (1894), en el que intenta desentrañar el alma del delincuente a partir de su variedad de habla: “Todas las grandes pasiones del malvado, todas las modalidades de su ser moral, sus gustos, sus tendencias, sus ideas sobre el mundo, el alma, la vida futura, se manifiestan en el argot. La holgazanería, la brutalidad, la desvergüenza, el espíritu malévolamente burlón, la inclinación a la obscenidad, el grosero materialismo de sus creencias, están allí patentes” (p.18).

^{viii} Términos que sólo circulan por el ámbito carcelario son: *tratacho* (droga legal que administran en la cárcel, también llamada “la legal”), *tapiñero* (interno que esconde la comida que recibe de sus familiares debajo de la cama para no convalidar), *desayuno* o *despertador* (golpiza a primera hora de la mañana después de haber pasado la lista y haber estado dormido), y otros que refieren a la jerarquía de presos o del personal del Servicio Penitenciario. El afuera carcelario, toda la realidad exterior se denomina *la calle*, de manera que no sólo se construye un concepto nuevo, inexistente en el vocabulario estándar sino que también con ello se construye una nueva oposición: la realidad puede dividirse en dos grandes territorios, la cárcel y la calle, entre otros. Los miembros del Servicio Penitenciario en relación con los presos no son todos iguales. Se diferencia entre los *bomberos* o *bartuleros*, que son los enfermeros que se encargan de dar los sedantes; los *llaveros*, que abren y cierran las puertas; los *casquados* o *tortugas* que son los guardias que hacen la requisa, a los que también se los llama *cobanis*; los *estrelludos*, que son las autoridades del penal de mayor rango: los *ofiche* u oficiales: y los *ñami*, penitenciarios de menor jerarquía, generalmente los que están en las pasarelas del penal.

^{ix} No interesa en esta argumentación si efectivamente estas funciones y objetivos se cumplen o no. De hecho, es abundante la bibliografía que insiste en que los objetivos de la institución carcelaria resultan contradictorios con sus propias normas (por dar sólo un ejemplo, no se puede desarrollar la autonomía de un sujeto en un espacio heterónimo o la resocialización no puede promoverse en el aislamiento). Además, la sobrepoblación, la violencia, la denigración de los internos, el maltrato, las condiciones indignas de detención, etc., están en las antípodas de cualquier “tratamiento” socializante. En este contexto quedan suspendidos todos los derechos y, entre ellos, el derecho al trabajo y la educación. Para el caso de Córdoba, el 75 % de la población alojada en distintas cárceles provinciales no tiene acceso al trabajo y quienes cuentan con este “beneficio” reciben una remuneración mínima y, por lo general, se desempeñan en actividades no calificadas, que difícilmente promuevan una resocialización (Luque y Perano: 2014). Las funciones no explícitas han sido destacadas por numerosos pensadores. Alcira Daroqui (2003) entiende que ella es la de garantizar la gobernabilidad de la nueva cuestión social. Otros autores han destacado la función simbólica del castigo canalizado en la cárcel, que es la que explica su permanencia, más allá de las críticas que a lo largo de su historia ha recibido. Según Mariano Gutiérrez todo el sistema penal se funda en la degradación, o sea, en la reafirmación simbólica de la posición de cada uno en una interacción esencialmente asimétrica. Se trata de algo así como la restitución de un equilibrio perdido por efecto del conflicto: el agredido resulta degradado y necesita degradar al agresor para recuperar su posición inicial. A nivel macro actúa la misma lógica simbólica en cuanto víctimas y victimarios simbolizan grupos en conflicto con sus propias estrategias de degradación y de reivindicación. La constitución de estos grupos y sus identificaciones con víctimas y victimarios es histórica y por ello variable, pero la lógica siempre es la misma: el castigo viene a funcionar como una reivindicación colectiva de quien se sintió degradado –y por ello, vulnerable– por el grupo antagonista. (Gutiérrez: 2006, 2014). Este mismo autor expresa que la cárcel también tiene otras funciones. Una de ellas se relaciona con una modalidad de afrontamiento del conflicto mediante la separación del victimario del espacio social, con lo que se neutraliza su potencial peligrosidad, segregación que garantiza que lo que allí ocurre no salga a la luz.

^x Citados en Daroqui (2000).

^{xi} “Los individuos se preocuparán por mantener la impresión de que actúan de conformidad con las numerosas normas por las cuales son juzgados ellos y sus productos. Debido a que estas normas son tan numerosas y tan profundas, los individuos que desempeñan el papel de actores hacen más hincapié que el que podríamos imaginar en el mundo moral (...) los individuos no están preocupados por

el problema moral de cumplir con esas normas sino con el problema amoral de construir la impresión convincente de que satisfacen dichas normas” (Goffman, 2001: 267).

^{xii} Véanse las siguientes páginas de Internet. Para Córdoba: www.lavoz.com.ar/node/969465; http://eldoce.tv/sociedad/un-presos-se-cosio-la-boca-porque-no-lo-quieren-trasladar-de-carcel_21477.

Para Argentina: http://www.lavoz901.com.ar/despachos.asp?cod_des=4431; https://www.clarin.com/policiales/zapallo-presos-cosio-niegan-trasladado_0_rJdbR7ew.html; <https://www.minutouno.com/notas/1464245-un-presos-hizo-una-huelga-hambre-y-se-cosio-la-boca-ser-trasladado>.

Para Colombia véase https://issuu.com/laprensacolombiana/docs/la_prensa_colombiana_julio_2017; <http://solidaridadydefensa.blogspot.com.ar/2016/>; <http://ftp.kaosenlared.net/kaos-antiguo/buscador-web-antigua/26394-tortura-en-c%C3%A1rcel-colombianas-sistematismo-e-impunidad-revelan-una-%C3%B3gica-de-estado>; <http://semanariovoz.com/en-medellin-detenido-politico-se-cose-la-boca-en-protesta-contra-el-inpec/>; <https://www.elheraldo.co/cesar/reclusos-se-cosen-la-boca-en-penitenciaria-de-valledupar-258489>.

Para Venezuela: <http://elnuevopais.net/2017/10/31/tocoron-el-paraiso-donde-todo-criminal-quisiera-estar-fotos/>; <https://diariolavoz.net/2013/10/08/reos-inician-huelga-de-hambre-y-se-cosen-la-boca-en-el-rodeo-iii/>.

Para Guatemala: <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/preso-guatemalteco-se-cose-boca-protesta-porque-no-redu-articulo-675214>.

Para Ecuador: https://www.lavozdegalia.es/noticia/internacional/2005/06/24/presos-ecuador-crucifican-cosen-boca-protestar/0003_3845272.htm#.

Para Asia Central: <http://www.abc.es/20120126/internacional/abci-presos-cosen-boca-kirguistan-201201261421.html>.

^{xiii} “Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas, son muy claros al afirmar que las medidas de privación de libertad (por condena o detención) no pueden afectar otros derechos fundamentales reconocidos (más allá de la libertad). En su principio 5 expresa: “Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Rivera Beiras, 2005).

^{xiv} El castigo no puede afectar a la educación/el castigo sí puede afectar a la educación; el trabajo se paga en la cárcel con el salario mínimo/el trabajo no se paga en la cárcel con el salario mínimo, etc.

^{xv} Es difícil no recordar, en este contexto de ideas, el ejemplo que trae a colación Gregory Bateson respecto del doble vínculo: la madre que siente malestar cuando su hijo la abraza pero no quiere aceptar, para sí misma, que es una madre desamorada. Y por ello, emite mensajes paradójicos.

Fecha de recepción: 9 de marzo de 2018

Fecha de aceptación: 9 de abril de 2018

Licencia



Atribución – No Comercial – Compartir Igual (*by-nc-sa*): No se permite un

uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia no es una licencia libre.

